



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/94911

04/10/2022

236173

**AUTOR/A:** AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 19 de noviembre de 2020 las últimas recomendaciones de la Comisión del Pacto de Toledo; estas recomendaciones deben servir de base para las reformas a acometer por el Gobierno.

En la Recomendación quinta, sobre “Adecuación de las bases y periodos de cotización”, la Comisión del Pacto considera indispensable que, con carácter general, las bases de cotización se adecúen a los rendimientos efectivamente obtenidos por la persona trabajadora, ya sea por cuenta ajena o propia. En este sentido, cabe valorar positivamente los avances realizados en los últimos años al incluir en la base de cotización del Régimen General conceptos anteriormente exentos; en coherencia con ello, se insta a los poderes públicos a adecuar, en el marco del diálogo social, la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, vinculando la cuantía de las cuotas a los ingresos reales. Con este fin, se han de seguir mejorando los instrumentos de verificación de esos rendimientos y así evitar supuestos de elusión de cotizaciones.

Además, la relación entre las bases máximas de cotización y la pensión máxima debe guardar el necesario equilibrio entre aportaciones realizadas y prestaciones percibidas para garantizar la contributividad, pero sin menoscabo de la dimensión solidaria del sistema. La Comisión considera que la relación entre ambas variables debe establecerse legalmente de forma clara y estable, siendo objeto del oportuno seguimiento.

Así, la reforma del sistema de cotización de los trabajadores autónomos ha sido objeto de negociación entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y las organizaciones de autónomos, llegándose finalmente a un acuerdo entre el



Gobierno y las asociaciones representativas del colectivo, que ha sido materializado en una nueva Ley de Autónomos, por las Cortes Generales. Las nuevas cotizaciones entrarán en vigor el próximo año, siendo la cuota mínima de 230 euros al mes en 2023, 225 euros en 2024 y 200 euros en 2025; las más altas serán de 500 euros en 2023, 530 euros en 2024 y 590 euros en 2025.

En lo que se refiere al ajuste de las cuantías de las bases de cotización, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla dentro de la Componente 30 sobre “Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo”, la medida C30.R6 “Adecuación de la base máxima de cotización del sistema” que prevé el ajuste gradual de las bases máximas de cotización de forma concurrente con la modificación de la pensión máxima para no afectar a la naturaleza contributiva del sistema. Esta reforma deberá ser objeto de debate y negociación con los agentes sociales.

Asimismo, al aumento que se baraja sobre las pensiones públicas, la recomendación segunda del Pacto de Toledo, sobre “Mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones”, reconoce al colectivo de pensionistas como uno de los sectores de población más afectados por las variaciones temporales del IPC, por lo que propugna la necesidad de asegurar el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas por ley, mediante la revalorización anual de las pensiones con base en el IPC real, una vez que ha quedado constatado que el anterior mecanismo de revalorización de las pensiones según el Índice de Revalorización (IRP) no gozaba del suficiente consenso político y social.

En línea con esta recomendación y en cumplimiento de uno de los compromisos asumidos en la reforma 2 del Componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C30.R2.i), la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, establece un nuevo criterio para la revalorización de las pensiones con el fin de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo: las pensiones se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior.

Finalmente, sobre la política de incentivos a la jubilación activa, cabe señalar que esta consiste en la posibilidad de compatibilizar la percepción de pensión y la realización de un trabajo por cuenta ajena o propia, para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y de esa manera contribuir a la sostenibilidad del sistema de pensiones. Esta posibilidad se reconoce tanto para los trabajadores por cuenta propia como para los trabajadores por cuenta ajena, si bien es



una opción prevista solo para aquellos trabajadores que han cotizado el tiempo suficiente para acceder a la pensión completa (en el año 2022, 36 años cotizados).

Como novedad para el año 2022, la reciente reforma de las pensiones (primer paquete de medidas) ha introducido un nuevo requisito para acceder a la jubilación activa: tiene que haber transcurrido al menos un año desde que el causante de pensión ha cumplido la edad ordinaria de jubilación.

En conclusión, la actividad normativa del Gobierno en materia de pensiones sigue las líneas trazadas por la renovación de las recomendaciones del Pacto de Toledo, donde participan los diferentes grupos con representación parlamentaria, y por las conclusiones de los acuerdos firmados por el Gobierno con los representantes de los agentes sociales en el marco del diálogo social, con el objetivo, entre otros, de asegurar las medidas necesarias que garanticen el equilibrio social y financiero del sistema de pensiones en el futuro, en la línea de afrontar los desafíos demográficos que plantea la jubilación de cohortes muy numerosas y el aumento de la esperanza de vida. Estas medidas se contemplan en la Componente 30, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluyen los compromisos de España con las reformas exigidas por la Comisión Europea.

Madrid, 31 de octubre de 2022